JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO. 62

RADICADO No. 156814089001-2017-00069-00

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. cesionario de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: CARLOS ARTURO CORTES Y OTROS.

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez, informando que en el auto que diera por terminado el proceso por pago total de la obligación, no se consignó información sobre la transferencia del título valor como fuente de recaudo. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez observado el proceso de la referencia se evidencia que en el auto que dio terminación al presente proceso, calendado del 25 de Noviembre de 2021, no se advirtió la transferencia del título valor como fuente de recaudo de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**; que se aceptó mediante auto del 22 de agosto de 2019.

De acuerdo con lo anterior, ratificando la orden contenida en auto interlocutorio 147 del 25 de Noviembre 2021, por secretaría, libérense los correspondientes oficios para el levantamiento de la medida cautelar que reposa en anotación No. 07 de fecha 14 de noviembre de 2018; ordenada por este despacho mediante oficio 081 del 04 de mayo de 2018, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 072-37706 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, conforme a certificación expedida el 19 de noviembre de 2018, anexando el auto correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur hoy tres (03) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 17

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO. 62

RADICADO No. 156814089001-2017-00069-00

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3f96295dc30a3266631f83a0edcc1f68aecff0981a9406f71b72ef268aa2546b
Documento generado en 02/06/2022 06:26:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica